

## A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1853

Zúrich, 29 de julio de 2023

### **Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores: categorización de clubes y periodos de inscripción**

Señoras y señores:

Como en años anteriores, les remitimos a los artículos correspondientes del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores (el **reglamento**) que abordan la indemnización por formación, con la correspondiente categorización de los clubes, y los periodos de inscripción.

Como bien sabrán, el uso del sistema de correlación de transferencias de la FIFA (el **TMS**) es obligatorio para todas las federaciones. En el TMS deberán registrarse los periodos de inscripción y la categorización de clubes que haya establecido su federación. Las federaciones mantendrán asimismo datos precisos y correctos de sus clubes afiliados (incluida la categorización de los mismos) en su sistema nacional de registro (el **NRS**).

#### **1. Indemnización por formación: categorización de clubes**

Las federaciones deberán clasificar por categorías a todos sus clubes afiliados y registrados en el TMS antes del **15 de agosto de 2023**, según la inversión financiera de estos en la formación de jugadores (v. art. 4, apdo. 1 del anexo 4 del reglamento).

Además, es importante que cada federación mantenga datos precisos y correctos —tanto actuales como históricos—, incluida la información relativa a la categorización de todos sus clubes afiliados, en su respectivo NRS. Ante los requisitos relativos a la Cámara de Compensación de la FIFA y la creación del pasaporte deportivo electrónico, se exige a las federaciones que envíen datos de inscripciones (a través de la interfaz FIFA Connect) que abarquen la totalidad del periodo en el que el jugador estuvo inscrito en la federación. Estos datos incluirán la categorización de los clubes afiliados en los que haya jugado el futbolista.

Por tanto, las federaciones tienen hasta el **15 de agosto de 2023** para garantizar que en su NRS figuran datos precisos sobre la categoría de formación de todos sus clubes afiliados.

La categoría especificada **será válida durante la totalidad de la temporada pertinente**. Las federaciones no podrán cambiar la categoría del club durante la temporada en cuestión.

La tabla adjunta muestra las categorías de que dispone cada federación para categorizar sus clubes afiliados y los costes de formación aplicables (v. art. 4, apdo. 2 del anexo 4 del reglamento).

Si una federación no categoriza a sus clubes afiliados antes de la fecha límite estipulada podría exponerse a la apertura del correspondiente expediente por incumplimiento. Les remitimos al procedimiento de sanción administrativa (el **PSA**) estipulado en el artículo 17 del anexo 3 del reglamento.

## **2. Fijar las fechas de la temporada, la competición y los periodos de inscripción**

### Competiciones profesionales

De conformidad con el artículo 6, apartados 1 y 2 del reglamento, las federaciones deberán introducir en el TMS los dos **periodos de inscripción** que hayan establecido para el siguiente año natural (es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024) **antes del 15 de agosto de 2023**.

En el caso de que la temporada actual de una federación concluya después de esa fecha, deberá fijar los dos periodos de inscripción inmediatamente después del último día de la temporada actual (v. circulares de la FIFA n.º [1743](#), con fecha del 14 de diciembre de 2020, y n.º [1752](#), con fecha del 26 de marzo de 2021).

Las federaciones podrán fijar diferentes periodos de inscripción para sus competiciones masculinas y femeninas (v. circular de la FIFA n.º [1601](#), con fecha del 31 de octubre de 2017).

Según dispone el artículo 6, apartado 2 del reglamento, conjuntamente con el anexo 3, la información relativa a las fechas de los periodos de la competición, de los periodos de inscripción y de las temporadas se deberán comunicar a la FIFA a través del TMS **al menos doce meses antes de que entren en vigor**.

En cuanto a los periodos de las fechas pertinentes, tengan en cuenta que:

- una temporada comprenderá un periodo de doce meses consecutivos, durante el que se disputan las competiciones oficiales;
- el periodo de la competición comienza con el primer partido oficial de una liga o copa nacional y termina con el último encuentro oficial de dichas competiciones;
- el primer periodo de inscripción podrá comenzar, como muy pronto, el primer día posterior al final del periodo de competición de la temporada anterior y **no durará menos de ocho semanas ni más de doce**;
- el segundo periodo de inscripción comenzará a mediados de temporada y **no durará menos de cuatro semanas ni más de ocho**;
- en total, ambos periodos no superarán las **16 semanas**;

- a la hora de establecer los periodos de inscripción, cada federación deberá prestar especial atención a la fecha de finalización. En caso de que coincida con un día festivo o no laborable en su país o en el territorio donde esté domiciliada la federación, no se podrá prorrogar la duración de dicho periodo de inscripción al siguiente día hábil si, de este modo, la duración del periodo en cuestión excediera el límite establecido;
- si una federación no establece los periodos de inscripción correspondientes para las competiciones de un sexo en concreto, no se aplicarán automáticamente los periodos de inscripción establecidos para el otro sexo. **La federación no podrá inscribir jugadores en aquellas competiciones para las que no se haya establecido un periodo de inscripción.**

**Si una federación no establece en el TMS los periodos de inscripción antes del 15 de agosto de 2023, la FIFA podrá fijar las fechas de dichos periodos (v. art. 6, apdo. 2 del reglamento).** No establecer los periodos de inscripción podría acarrear un PSA.

La federación es la única responsable de garantizar que las fechas se introduzcan de forma correcta en el TMS. La FIFA solamente reconocerá las fechas introducidas en el TMS, independientemente de que se comunique otra información fuera del sistema. Solo se podrá cambiar las fechas cuando el periodo de inscripción no haya empezado y en circunstancias excepcionales. Una vez iniciado, no será posible cambiar las fechas del periodo de inscripción.

#### Competiciones de aficionados

De conformidad con el artículo 6, apartado 8 del reglamento, las federaciones deberán introducir en el TMS los **periodos de inscripción** que hayan establecido para el siguiente año natural (es decir, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024) **antes del 15 de agosto de 2023**.

Tengan en cuenta lo siguiente:

- Las disposiciones relativas a la duración máxima de los periodos de inscripción no se aplicarán a las competiciones de aficionados. Por tanto, las federaciones podrán decidir establecer un único periodo de inscripción que abarque toda la temporada para estas competiciones.
- Si una federación no establece periodos de inscripción para aquellas competiciones en las que solo participan jugadores aficionados, no será posible inscribir a jugadores en clubes participantes en dichas competiciones. Los periodos de inscripción de competiciones profesionales no se aplicarán a aquellas competiciones exclusivas para aficionados.

Si tienen alguna pregunta o desean aclarar cualquier duda, el Departamento del Estatuto del Jugador de la FIFA se encuentra a su entera disposición en la dirección [psdfifa@fifa.org](mailto:psdfifa@fifa.org).

Muchas gracias por su valiosa colaboración.

Atentamente,

FÉDÉRATION INTERNATIONALE  
DE FOOTBALL ASSOCIATION

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'FS', is enclosed within a rectangular box drawn with two horizontal lines and two vertical lines.

Fatma Samoura  
Secretaria general

Adj. mencionado

- c. c.:
- Consejo de la FIFA
  - Confederaciones
  - Tribunal del Fútbol
  - Asociación de Clubes Europeos (ECA)
  - FIFPRO
  - World Leagues Forum

**FIFA<sup>®</sup>**

# **Costos de formación y categorización de clubes en el año 2023**



## Costos de formación y categorización de clubes en el año 2023

Los costos de formación enumerados a continuación se establecen por confederación para cada categoría de clubes. De acuerdo con el artículo 4 del anexo 4 del Reglamento sobre el Estatuto y la Transferencia de Jugadores, estos costos de formación se actualizarán a finales de cada año natural.

Confederación	Categoría I	Categoría II	Categoría III	Categoría IV
AFC		40 000 USD	10 000 USD	2000 USD
CAF		30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
Concacaf		40 000 USD	10 000 USD	2000 USD
CONMEBOL	50 000 USD	30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
OFC		30 000 USD	10 000 USD	2000 USD
UEFA	90 000 EUR	60 000 EUR	30 000 EUR	10 000 EUR

Adjunta encontrarán una tabla para cada confederación, en la que se establecen las categorías en las que cada federación debe catalogar a sus clubes.

### **Índice**

Tabla 1: AFC

Tabla 2: CAF

Tabla 3: Concacaf

Tabla 4: CONMEBOL

Tabla 5: OFC

Tabla 6: UEFA

**TABLA 1: AFC**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Afganistán				X
Arabia Saudí			X	X
Australia		X	X	X
Bangladés				X
Baréin				X
Brunéi Darusalam				X
Bután				X
Camboya				X
Catar			X	X
China Taipéi				X
Emiratos Árabes Unidos			X	X
Filipinas				X
Guam				X
Hong Kong, China				X
India				X
Indonesia				X
Irak			X	X
Japón		X	X	X
Jordania				X
Kuwait			X	X
Laos				X
Líbano			X	X
Macao				X
Malasia			X	X
Maldivas				X
Mongolia				X
Myanmar				X
Nepal				X

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Omán				X
Pakistán				X
Palestina				X
RPD de Corea				X
República de Corea		X	X	X
República Kirguisa				X
RI de Irán		X	X	X
RP China			X	X
Singapur			X	X
Siria				X
Sri Lanka				X
Tailandia				X
Tayikistán				X
Timor Oriental				X
Turkmenistán				X
Uzbekistán				X
Vietnam				X
Yemen				X



**TABLA 2: CAF**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Angola				X
Argelia		X	X	X
Benín				X
Botsuana				X
Burkina Faso				X
Burundi			X	X
Cabo Verde				X
Camerún		X	X	X
Chad				X
Comoras				X
Congo				X
Costa de Marfil		X	X	X
Egipto		X	X	X
Eritrea				X
Esuatini				X
Etiopía				X
Gabón				X
Gambia			X	X
Ghana		X	X	X
Guinea				X
Guinea-Bisáu				X
Guinea Ecuatorial				X
Kenia				X
Lesoto				X
Liberia				X
Libia			X	X
Madagascar				X
Malawi				X
Mali			X	X
Marruecos		X	X	X
Mauricio				X

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Mauritania				X
Mozambique				X
Namibia				X
Níger				X
Nigeria		X	X	X
RD del Congo				X
República Centroafricana				X
Ruanda			X	X
Santo Tomé y Príncipe				X
Senegal		X	X	X
Seychelles				X
Sierra Leona				X
Somalia				X
Sudáfrica		X	X	X
Sudán			X	X
Sudán del Sur				X
Tanzania				X
Togo			X	X
Túnez		X	X	X
Uganda				X
Yibuti				X
Zambia				X
Zimbabue				X

**TABLA 3: Concacaf**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Anguila				X
Antigua y Barbuda				X
Aruba				X
Bahamas				X
Barbados				X
Belice				X
Bermudas				X
Canadá			X	X
Costa Rica		X	X	X
Cuba				X
Curasao				X
Dominica				X
El Salvador			X	X
Estados Unidos		X	X	X
Granada				X
Guatemala		X	X	X
Guyana				X
Haití				X
Honduras			X	X
Islas Caimán				X
Islas Vírgenes Británicas				X
Islas Vírgenes Estadounidenses				X
Jamaica			X	X
México		X	X	X
Montserrat				X
Nicaragua				X
Panamá				X
Puerto Rico				X
República Dominicana				X
San Cristóbal y Nieves				X
San Vicente y las Granadinas				X
Santa Lucía				X
Surinam				X
Trinidad y Tobago			X	X
Turcas y Caicos				X

**TABLA 4: CONMEBOL**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Argentina	X	X	X	X
Bolivia			X	X
Brasil	X	X	X	X
Chile		X	X	X
Colombia			X	X
Ecuador			X	X
Paraguay			X	X
Perú			X	X
Uruguay		X	X	X
Venezuela			X	X

**TABLA 5: OFC**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Fiyi				X
Islas Cook				X
Islas Salomón				X
Nueva Caledonia				X
Nueva Zelanda			X	X
Papúa Nueva Guinea				X
Samoa				X
Samoa Estadounidense				X
Tahití				X
Tonga				X
Vanuatu				X

**TABLA 6: UEFA**

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Albania			X	X
Alemania	X	X	X	X
Andorra				X
Armenia			X	X
Austria		X	X	X
Azerbaiyán			X	X
Bélgica	X	X	X	X
Bielorrusia			X	X
Bosnia y Herzegovina			X	X
Bulgaria			X	X
Chequia			X	X
Chipre			X	X
Croacia			X	X
Dinamarca		X	X	X
Escocia		X	X	X
Eslovaquia			X	X
Eslovenia			X	X
España	X	X	X	X
Estonia			X	X
Finlandia			X	X
Francia	X	X	X	X
Gales			X	X
Georgia			X	X
Gibraltar				X
Grecia		X	X	X
Hungría		X	X	X
Inglaterra	X	X	X	X

<b>Federación miembro</b>	<b>Categoría I</b>	<b>Categoría II</b>	<b>Categoría III</b>	<b>Categoría IV</b>
Irlanda del Norte			X	X
Islandia			X	X
Islas Feroe				X
Israel			X	X
Italia	X	X	X	X
Kazajistán			X	X
Kosovo			X	X
Letonia			X	X
Liechtenstein				X
Lituania			X	X
Luxemburgo			X	X
Macedonia del Norte			X	X
Malta			X	X
Moldavia			X	X
Montenegro				X
Noruega		X	X	X
Países Bajos	X	X	X	X
Polonia			X	X
Portugal		X	X	X
República de Irlanda		X	X	X
Rumanía			X	X
Rusia		X	X	X
San Marino				X
Serbia			X	X
Suecia		X	X	X
Suiza		X	X	X
Turquía		X	X	X
Ucrania		X	X	X